



Acelerar el cumplimiento del

Convenio de Minamata

mediante una mejor comprensión y control
del comercio de mercurio en América Latina



**Fortaleciendo el control para
un país libre de mercurio**



Taller de lanzamiento Colombia del Proyecto GEF ID 11047: “Acelerar el Cumplimiento del Convenio de Minamata a través de una mejor Comprensión y Control del comercio de Mercurio en América Latina”

17 de abril de 2026

Bogotá, Colombia

Q.F. Gabriela Medina

Directora

Centro Coordinador del Convenio de Basilea

Centro Regional del Convenio de Estocolmo

América Latina y Caribe

Uruguay

gmedina.Uruguay@gmail.com



Basel Convention Coordinating Centre
Stockholm Convention Regional Centre
URUGUAY



fondo
para el medio
ambiente mundial
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

Arreglos Institucionales



Arreglos institucionales de implementación

Agencia Implementadora

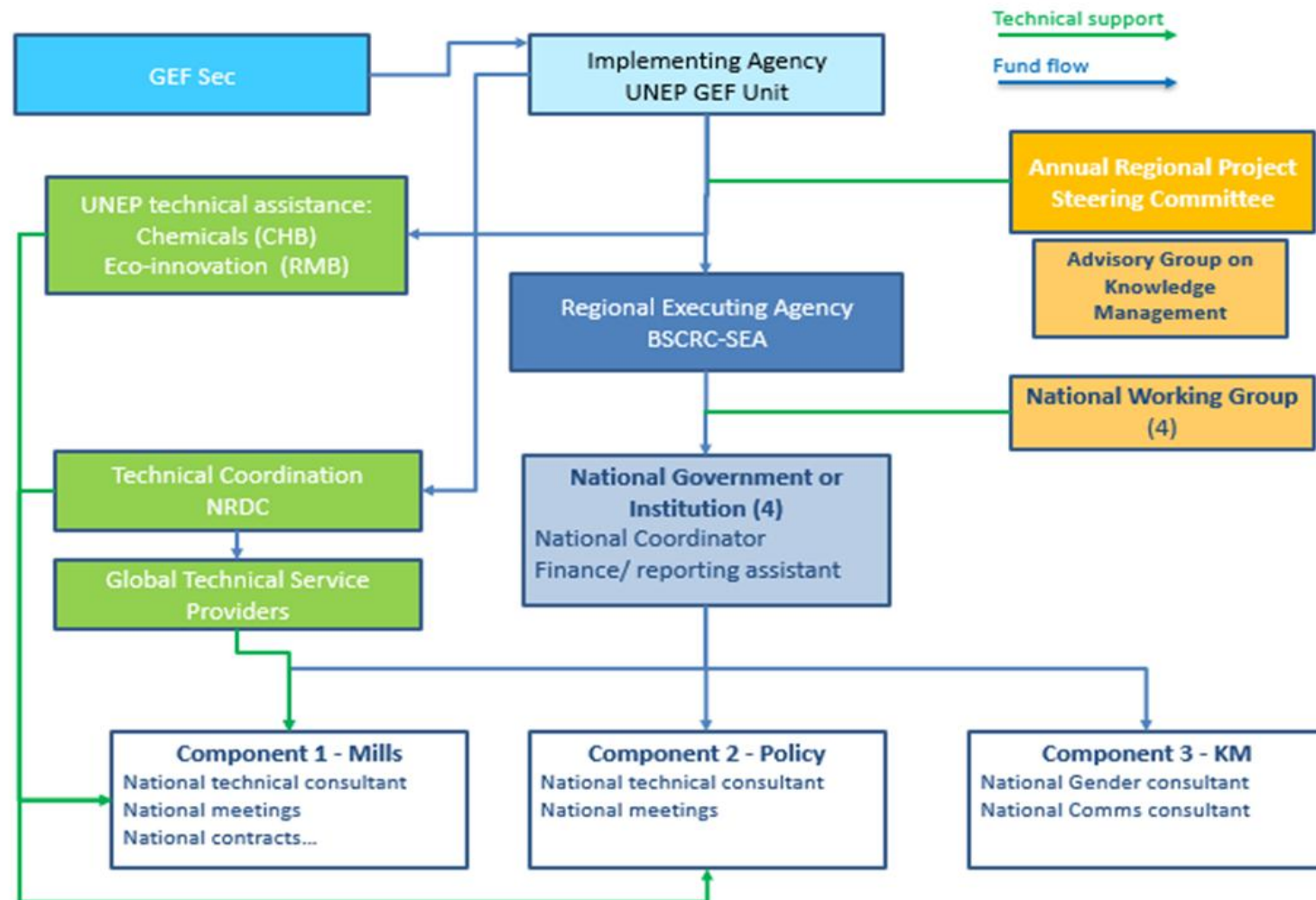
PNUMA

Agencia Ejecutora

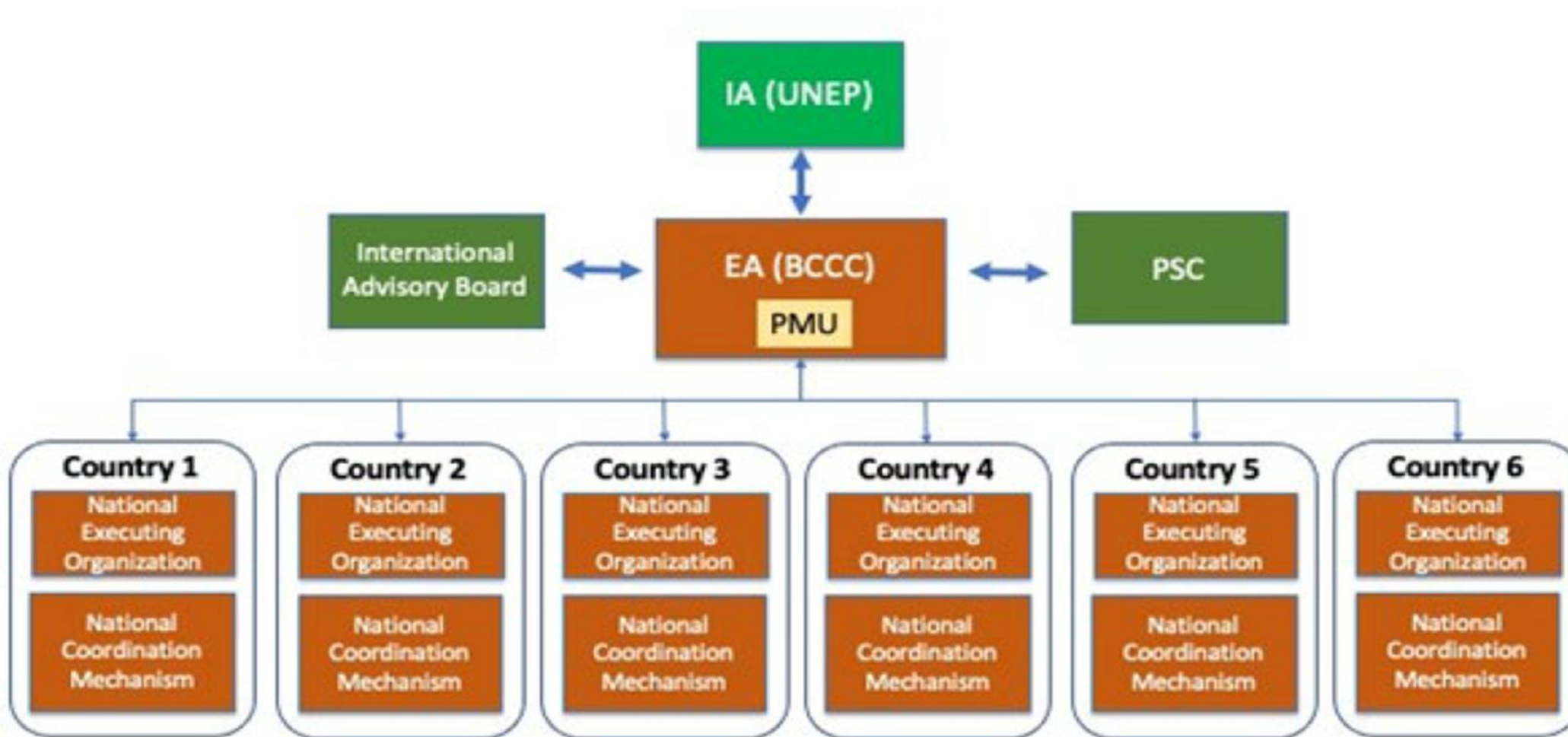
BCCC- SCRC Uruguay

Co-financiadores

PNUMA, US EPA, Interpol, OECD, OEA,
 contrapartes nacionales, Observatorio
 Andino, BCCC-SCRC, Secretaria de
 Minamata, Alianza Global del Mercurio



Arreglos Institucionales



Consejo Asesor Internacional (IAB)

- ▶ Agencias invitadas por el Comité Directivo del Proyecto (rotación de agencias según sea necesario).
- ▶ Miembros: ONG, Agencias Nacionales, Agencias internacionales, Agencias GEF, etc.
- ▶ **Funciones:**
 - ❖ Asesorar sobre metodologías de investigación, flujos comerciales legales e ilegales de mercurio y marcos normativos.
 - ❖ Recomendar y contribuir a la formación de funcionarios de aduanas y partes interesadas.
 - ❖ Identificar e integrar a las partes interesadas locales e internacionales pertinentes. Aportar ideas y recomendaciones para mejorar la eficacia del proyecto.

Acelerar el cumplimiento del

Convenio de Minamata

mediante una mejor comprensión y control
del comercio de mercurio en América Latina



Basel Convention Coordinating Centre
Stockholm Convention Regional Centre

URUGUAY



S B G **SWISSBETTERGOLD**
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE



Comité Directivo del Proyecto (PSC)

- ▶ Establecido durante el primer taller de arranque | Reunirse semestralmente | Revisar y aprobar planes de trabajo y presupuestos.
- ▶ Supervisión general de la ejecución | acciones correctivas | coordinación | sinergias actividades relacionadas en la región.
- ▶ Miembros: Bolivia (2), Colombia (2), Ecuador (2), Honduras (2), México (2), Perú (2), GEF (2), UNEP (2), GMP (2), OAM (1) | **Se tendrá un presidente del Comité Directivo y este cargo se alternará cada 6 meses.**

Roles y Responsabilidades del Comité Directivo

Objetivo general

Brindar acompañamiento durante el desarrollo de las actividades del proyecto para garantizar una ejecución rápida, segura y precisa.

Objetivos específicos:

- Reforzar los marcos nacionales y regionales para controlar el comercio de mercurio, reducir su suministro y mitigar su dispersión tanto a escala regional como mundial.
- Evaluar los mecanismos de vigilancia del comercio existentes en los países objetivo, desarrollar una base de datos y una red exhaustiva, apoyar la redacción de legislación y procedimientos nacionales para rastrear y regular el comercio de mercurio.
- Dar soporte a los seis países participantes en la redacción o adaptación de instrumentos jurídicos que regulen la importación, exportación y transferencias internas de mercurio, en consonancia con las obligaciones que les impone el artículo 3 del Convenio de Minamata.
- Fomentar el consenso nacional para la adopción de estas normativas.
- Desarrollar estrategias para combatir el comercio ilegal de mercurio dentro y fuera de las fronteras.
- Propiciar el intercambio de experiencias e información relevantes para la implementación exitosa del Proyecto.
- Apoyar en la discusión y concertación de estrategias para la implementación de las diferentes actividades.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y asegurar la participación de diferentes partes interesadas.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DIRECTIVO

- Revisar y aprobar planes de trabajo y presupuestos.
- Ejercer una supervisión general de la ejecución.
- Aplicar acciones correctivas.
- Coordinar.
- Fomentar sinergias con actividades relacionadas en la región.

El Comité Directivo contará con un Presidente, que irá rotando entre los miembros del Comité, por orden alfabético cada 6 meses. Dentro de las obligaciones que adquiere la presidencia se encuentran:

- i) Convocar con el apoyo de la Agencias Implementadora y Ejecutora las reuniones del Comité Directivo.
- ii) Establecer la agenda de cada reunión.
- iii) Conducir el desarrollo de las reuniones.
- iv) Dar seguimiento con los miembros no presentes, si fuera el caso.
- v) Coordinar la comunicación con el resto de Puntos Focales.
- vi) Presentar el trabajo desarrollado en el marco del proyecto y apoyar su visibilidad en eventos y reuniones donde sea requerido.

A photograph of an elderly woman with a joyful expression, wearing a vibrant orange and purple headscarf and a red and white checkered blouse. She is positioned on the left side of the frame, leaning against a tree trunk. The background is a soft-focus natural setting with green foliage. A large, semi-transparent orange shape on the right side of the image serves as a backdrop for the title text.

Esquema Nacional de Coordinación

Mecanismo Nacional de Coordinación (MNC)

- Creación del Mecanismo Nacional de Coordinación

Identificación de
Actores Claves

Elaboración de los
términos de referencia
para el funcionamiento
del mecanismo

Oficialización del
mecanismo a partir de
la creación de un
instrumento para su
funcionamiento

Elaboración de un plan
de trabajo del
mecanismo y creación
de comités

Creación de un Comité
directivo del mecanismo
de trabajo

Mecanismo Operativo

Mecanismo de coordinación y organización del proceso

MNC

Objetivos

- Brindar acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades
- Obtener el compromiso político en el proceso.
- Establecer la estructura y los procedimientos para ejecutar el proceso.

Resultados

- El establecimiento de mecanismos para el proceso y la participación de las partes interesadas.
- Acuerdo sobre un plan de trabajo para el proceso, con asignación de responsabilidades y roles.
- Identificación de equipos para abordar tareas específicas.



El proyecto regional, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y ejecutado por el BCCC-SCRC en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas de los países participantes para identificar, analizar y controlar los flujos legales e ilegales de mercurio, en cumplimiento del Convenio de Minamata.

En Colombia, el proyecto se implementa bajo el liderazgo de MinAmbiente y la Coordinación Nacional del Proyecto, con el apoyo del Mecanismo Nacional de Coordinación (MNC), articulando a las principales entidades ambientales, aduaneras, de control y actores relevantes.

Este proyecto tiene una duración hasta noviembre de 2027 en 6 países de la región de América Latina que corresponden a Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, México y Honduras.

El proyecto GEF en Colombia busca fortalecer el control del comercio de mercurio mediante la generación de información técnica sobre sus flujos y actores, el ajuste y fortalecimiento de instrumentos normativos y operativos para prevenir su uso ilegal, y la promoción de la cooperación regional, contribuyendo al cumplimiento del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

